	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 200 DE 2020
 (Pitalito - Huila, 07 ABR 2020)

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto número 105 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615 de Florencia Caquetá, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la Oficina de Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

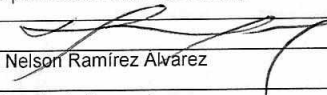

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Universitario Código 219 Grado 08 en la Oficina de Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2020, Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615 de Florencia Caquetá, y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de treinta y cinco (35) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en que reside en la ciudad de Florencia Caquetá y el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que analizada la comunicación presentada por Gloria Edith Vargas Muñoz, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 29 de mayo de 2020, el plazo para que Gloria Edith Vargas Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.512.615 de Florencia Caquetá, tome posesión en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la Oficina de Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e Inclusion Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

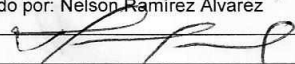
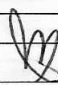
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos 
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Florencia Caquetá, 06 de abril de 2020.

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pitalito Huila
Centro Administrativo Municipal "la Chapolera"
Cra 3 No. 4 – 78
Pitalito - Huila

Desde 6-abril/2020
hasta 29-marzo/2020

Asunto: Solicitud prórroga para posesión en periodo de prueba del cargo profesional universitario código 219, grado 08 ubicado en la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e inclusión social de la Alcaldía de Pitalito.

Cordial Saludo.

GLORIA EDITH VARGAS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.512.615 de Florencia, a través de la presente y teniendo en cuenta la respuesta negativa a mis peticiones realizadas los días 24 y 30 de marzo y 03 de abril de 2020 y emitida el día de hoy por el Ente Municipal bajo el radicado No. 2020CS011618-, en el que mencionan que es improcedente posesionar a una persona por medios virtuales dado que dentro de la Entidad se implementó la jornada flexible y se exige la presencia física del posesionado en el lugar de trabajo al no contarse dentro de la misma con los medios tecnológicos y el presupuesto para implementar el teletrabajo, me permito solicitar **prórroga** de 35 días hábiles para posesionarme en periodo de prueba en el cargo de profesional universitario código 219, grado 08, adscrito a la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno e inclusión social de la Alcaldía de Pitalito, en el que fui nombrada mediante Decreto No. 105 del 09 de marzo de 2020, el cual acepté el día 12 de marzo de 2020, ya que a la fecha no residio en el Municipio de Pitalito y el estado de emergencia en el que se encuentra el país por la pandemia del Coronavirus-Covid-19.

Es de mencionar, que lo anterior es viable según el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el cual hace referencia a lo siguiente **"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el**

designado no residere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”.

Agradezco la atención brindada, y solicito pronta respuesta, la cual podrá ser notificada al correo electrónico glvargas904@gmail.com o a la dirección Carrera 3 No. 13 A 23 Barrio Pablo VI, en la Ciudad de Florencia Caquetá.

Atentamente,

Gloria Edith Vargas Muñoz
GLORIA EDITH VARGAS MUÑOZ
C.C. No. 1.117.512.615 de Florencia
Celular 3214248209